

AENOR

Esquema Europeo de Ecogestión y Ecoauditoría (EMAS)

VM-18/007

AENOR certifica que la organización

GRUPO RAGA, S.A

dispone de un sistema de gestión ambiental que cumple con los requisitos del Reglamento (CE) N° 1221/2009 modificado por el Reglamento (UE) 2017/1505 y Reglamento (UE) 2018/2026

para las actividades: Servicio integral de jardinería.

que se realizan en: CL. EMBAJADORES, 320. 28053 - MADRID

Fecha de validación: 2021-07-02



Rafael GARCÍA MEIRO
Director General



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE, VIVIENDA Y
AGRICULTURA



INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA ORGANIZACIÓN GRUPORAGA, S.A., INSCRITA EN EL REGISTRO EMAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN BASE AL REGLAMENTO (CE) Nº 1221/2009 (EMAS III).

Con fecha 08/07/2021 y nº de entrada en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura 10/357074.9/21, la organización **GRUPORAGA, S.A.**, inscrita en el Registro EMAS de la Comunidad de Madrid con el nº **ES-MD-000255**, ha presentado la Declaración medioambiental actualizada correspondiente al año 2020 (enero-diciembre), validada por Verificador Medioambiental acreditado por ENAC, para la actualización en el Registro EMAS.

Una vez revisado el contenido de la Declaración Medioambiental, validada con fecha 02/07/2021, se ha podido observar que los contenidos se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento CE nº 1221/2009 (Reglamento EMAS), y más concretamente, a lo contemplado en el Anexo IV del citado Reglamento, dando por recepcionada la citada Declaración.

No obstante, y con objeto de garantizar la comparabilidad del comportamiento medioambiental de la organización a lo largo de distintos periodos, así como con el de otras organizaciones, se deberá incluir en las próximas declaraciones medioambientales la información recogida en el Anexo a este escrito.

Además, según se recoge en la Declaración del Verificador Medioambiental aportada, la organización cumple con el Reglamento (UE) 2017/1505 de la Comisión, de 28 de agosto de 2017, por el que se modifican los anexos I, II y III del Reglamento EMAS y con el Reglamento (UE) 2018/2026 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, que modifica el anexo IV del Reglamento EMAS.

Este documento se pondrá a disposición del verificador medioambiental en la próxima validación de la declaración.

Madrid, a fecha de la firma
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo. Alicia Izquierdo Sanz

GRUPORAGA, S.A.
Att. D. Carlos Varela Serrano
Calle Embajadores, 320
28053 – Madrid





Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE, VIVIENDA Y
AGRICULTURA



ANEXO

A partir del 09/01/2020 ha entrado en vigor el Reglamento (UE) 2018/2026 que modifica el Anexo IV del Reglamento EMAS por lo que deben incluirse determinados aspectos en la Declaración medioambiental, en concreto en la declaración presentada: debe indicarse en los aspectos ambientales:

- Debe figurar la información de, al menos, tres años de actividad. En el caso del consumo de papel, han proporcionado dos años de actividad.
- En relación con el indicador del uso del suelo en relación con la biodiversidad, incluyendo las superficies dentro o fuera del centro selladas u orientadas según la naturaleza, también se deben aportar los mismos 3 años de actividad para todos los apartados.
- Con respecto a los aspectos ambientales identificados, deberán aportar el método utilizado para evaluar si son significativos o no.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276370292061248019564**